

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICADO : 2021-159
DEMANDANTE : KRISTIAN CAMILO VELOZA ROCHA
DEMANDADO : THOMAS DAVID VELOZA HEREDIA representado
legalmente por la señora NAYIBE PAOLA
HEREDIA FANDIÑO

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que venció en silencio el término otorgado a la señora NAYIBE PAOLA HEREDIA FANDIÑO para contestar la demanda.

Cítese a los señores KRISTIAN CAMILO VELOZA ROCHA y NAYIBE PAOLA HEREDIA FANDIÑO para que junto con el niño THOMAS DAVID VELOZA HEREDIA comparezcan al I.N.M.L. Unidad Básica de Ubaté ubicada en el Hospital el Salvador carrera 4 No. 5-44 **el día 21 de septiembre de 2022 a las 9:30 a.m.** Adviértaseles que deben presentar documento de identidad. **Líbrese las comunicaciones del caso.**

Se exhorta a las partes para que cumplan con su deber de asistir a la práctica de la prueba genética, so pena de incurrir en las sanciones previstas en los Arts. 39 del C. de P. Civil y 22 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez